

Madrid, a 11 de mayo de 2023

Excmo.(a) Sr.(a) diputado(a):

Nos dirigimos a usted con la mayor consideración para expresarle nuestra profunda preocupación por la **situación de las mujeres en contextos de prostitución en nuestro país**. Esta realidad es un crimen a la vista que exige una respuesta legislativa estatal para enfrentar de modo decidido la impunidad con la que opera el proxenetismo en España.

Como demuestran los datos disponibles y los testimonios de las supervivientes, la prostitución es una extrema forma de violencia que destruye vidas y afecta desproporcionadamente a mujeres y niñas, vulnerables por pobreza, exclusión o daños psíquicos. Es por ello una violencia machista que vulnera el principio de igualdad.

Ponemos a su disposición y para su valoración en esta carta **20 argumentos sólidos para la abolición de la prostitución y por la aprobación en esta legislatura de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas** (122/000224). Como sabe, esta Proposición fue presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el 24 de mayo de 2022, y se tramita actualmente en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados ⁽¹⁾. Los epígrafes están avalados por datos empíricos desde las ciencias de la salud y la investigación social, así como por fundamentos jurídicos.

- 1 | El abolicionismo es la política de derechos humanos.** Por abolición de la prostitución se entiende un consenso social que reconoce el daño y la violencia intrínsecos a la prostitución, tanto para las personas afectadas directamente como para la sociedad en general. **El fundamento del abolicionismo es el principio de dignidad que informa la Declaración Universal de los Derechos Humanos** ⁽²⁾. Toda forma de prostitución es explotación sexual –utilización en provecho propio– e instrumentalización –contraria a la dignidad– de otro ser humano. Ningún consentimiento individual puede sobreponerse al principio fundamental de la dignidad humana.
- 2 | La prostitución es contraria a la dignidad de la persona, protegida en la Constitución Española** ⁽³⁾. Entre las exigencias de un Estado social y democrático de Derecho, además de abolir la prostitución habrá que crear las condiciones materiales para su erradicación ⁽⁴⁾.
- 3 | El abolicionismo es el modelo de igualdad.** La brutal realidad del sistema prostitucional, en el que la mayor parte de las víctimas son mujeres y niñas y los victimarios son hombres, impide y aleja la materialización del **derecho a la no discriminación por razón de sexo, establecido en la Constitución Española** ⁽⁵⁾. La aceptación social de la demanda masculina de prostitución imposibilita la plena igualdad entre mujeres y hombres, al legitimar la cancelación de la libertad sexual y la integridad física de un contingente de mujeres. La investigación social muestra claras diferencias entre los hombres que recurren a la prostitución con sus actitudes sexistas hacia todas las mujeres y los que no lo hacen. Más de un tercio de los compradores de sexo piensa que pagar significa que la mujer “tiene que hacer lo que él dice” ⁽⁶⁾.
- 4 | La prostitución incumple el marco del derecho laboral.** No se puede pensar que es un trabajo ni se puede regular como salario una actividad contraria a la dignidad ⁽⁷⁾. **El Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la violencia y el**

acoso, ratificado por España, hace incompatible que exista la prostitución en el mismo marco legal que el acoso sexual. Esta norma reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de su sexo. Incluye los comportamientos que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico ⁽⁸⁾. El Estado que regula la prostitución legaliza el acoso sexual y dinamita todos los derechos laborales ⁽⁹⁾.

5 | La Proposición de Ley contra el proxenetismo (122/000224) no penaliza a las víctimas: al contrario, las protege. La Proposición de Ley especifica que “en ningún caso será sancionada la persona que esté en situación de prostitución”. La norma se encamina a prohibir el proxenetismo en todas sus formas, ya que la actual redacción del Código Penal ha llevado a la práctica impunidad del lucro con la prostitución ajena. Se castiga asimismo una modalidad específica del proxenetismo, la tercería locativa. La iniciativa también incluye sanción a los compradores de sexo, cuyo comportamiento es el que sostiene la existencia de la prostitución. **La Proposición de Ley otorga a las personas prostituidas carta de derechos y protecciones.** Así, les hace extensivo lo previsto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito ⁽¹⁰⁾; y la asistencia integral prevista en la legislación en materia de libertad sexual: principalmente, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual ⁽¹¹⁾. De este modo, con la aprobación de la Ley, el ordenamiento jurídico español avanzará en la **reparación y protección efectiva de las mujeres frente a todas las formas de violencia sexual, como exigen los compromisos internacionales.**

6 | España ha ratificado instrumentos de Derecho internacional para el abolicionismo. En el marco de los derechos humanos, además del citado principio de dignidad humana, el abolicionismo invoca los artículos 4 y 5 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos, para la erradicación de la servidumbre y tratos degradantes** ⁽¹²⁾.

El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de Naciones Unidas considera la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, incompatibles con la dignidad humana. En su Artículo 1 establece que Las Partes se comprometen a castigar a toda persona que concertare o explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona. En su Artículo 2 castiga el mantenimiento de inmuebles para la prostitución ⁽¹³⁾.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), establece en su artículo 6 que “Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas incluso de carácter legislativo para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer” ⁽¹⁴⁾.

La Recomendación general número 38 de la CEDAW, relativa al artículo 6, recomienda “desincentivar la demanda que propicia la explotación de la prostitución y conduce a la trata de personas” ⁽¹⁵⁾.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, para la igualdad de género, en su meta 5.2 se propone eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, **“incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”** ⁽¹⁶⁾.

7 | La Proposición de Ley se alinea con la Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género ⁽¹⁷⁾. El Parlamento Europeo reconoce que “la prostitución, la prostitución forzada y la explotación sexual son cuestiones con un gran componente de género y constituyen violaciones de la dignidad humana contrarias a los principios de los derechos humanos”. La Resolución considera que **una manera de luchar contra la trata sexual y mejorar la igualdad de**

género es el modelo aplicado en Suecia, Islandia y Noruega (el denominado modelo nórdico o abolicionista), en el que el delito lo constituye la compra de servicios sexuales, no los servicios de las personas que son prostituidas.

8 | Existe una estrategia de los promotores de la legalización de la prostitución y del proxenetismo contra la Proposición de Ley Orgánica (122/000224). Muestra de ello es la actividad de la plataforma Afectados Stop Abolición, creada para combatirla ⁽¹⁸⁾. **Esta plataforma es favorable a los intereses del lobby proxeneta.** Stop Abolición recibe apoyo internacional, como recoge su página web ⁽¹⁹⁾. El periodista Alfredo Urdaci, exdirector de Informativos de TVE, a través de su agencia Ludiana ⁽²⁰⁾, encabeza las acciones de comunicación de la plataforma para impedir la abolición de la prostitución en España. Según la información publicada, incluyen **reuniones con altos cargos de partidos políticos** o la Conferencia Episcopal ⁽²¹⁾.

9 | Grandes organizaciones que apoyan la plataforma de propaganda del sistema prostitucional reciben fuertes cantidades de las fundaciones más ricas del planeta que promueven el regulacionismo.

Una de las grandes organizaciones internacionales que apoya a esta plataforma, Human Rights Watch (HRW), ha dirigido una **carta al Congreso de los Diputados de España con el mismo propósito de dificultar la aprobación de la ley abolicionista** ⁽²²⁾.

HRW recaudó 95,5 millones de USD en el año fiscal a 30 de junio de 2022 ⁽²³⁾. HRW recibió 100 millones de dólares de Open Society Foundations (OSF) en 2010 ⁽²⁴⁾. Entre los socios de HRW figuran Oak Foundation y la Fundación Ford. Según una investigación ⁽²⁵⁾, **OSF y sus beneficiarios han creado una visión parcial sobre la prostitución y defienden su integración en el mercado laboral.** Sus conclusiones se basan en considerar que la prostitución no es inherentemente violencia, con una “asombrosa miopía sobre los hechos reales de la prostitución”. Open Society Foundations, Fundación Ford, Oak Foundation y la Fundación Rockefeller figuran entre las fundaciones filantrópicas más ricas del planeta ⁽²⁶⁾.

10 | La prostitución no es un acto individual sin contexto. Cuando se observa su realidad sistémica, se revela como forma institucionalizada de violencia sexual. La prostitución supone un mecanismo de interacciones entre varios actores: víctimas, tratantes, proxenetas, demandantes. **Esta realidad global, según los datos que recoge el Parlamento Europeo** ⁽²⁷⁾:

- Afecta en torno a 40-42 millones de personas en todo el mundo. En Europa, el 96% de las personas prostituidas son mujeres y niñas y casi la totalidad de los demandantes son hombres.
- La prostitución funciona como un negocio criminal y crea un mercado, en el que los compradores de sexo desempeñan un papel fundamental, puesto que mantienen la demanda.
- Existe una interrelación sistémica entre trata sexual y prostitución: la prostitución alimenta la trata de mujeres y niñas vulnerables, un alto porcentaje de las cuales tiene entre 13 y 25 años. El porcentaje de víctimas de países no pertenecientes a la UE ha aumentado en los últimos años.
- En torno a la prostitución florecen la delincuencia organizada, la trata de seres humanos, los crímenes violentos y la corrupción.

11 | En el ámbito español, el sistema prostitucional no ha sido confrontado legalmente, lo que ha permitido su auge como industria criminal. La despenalización en 1995 de la tercería locativa supuso la proliferación en España de una industria de la explotación sexual a la vista de todos. **Nuestro país se ha convertido en uno de los principales destinos y lugar de tránsito para la trata con fines de explotación sexual**, con la subsiguiente vulneración de derechos humanos de las víctimas:

- Los trabajos acerca de la demanda de prostitución cifran entre un 20-39% el porcentaje de los hombres que en nuestro país han pagado por sexo alguna vez. Según la encuesta Nacional de Salud Sexual (CIS, 2009), **un 32,1% de los varones mayores de 16 años** ⁽²⁸⁾.

- Si bien no hay datos oficiales, se estima entre 100.000-120.000 las mujeres en prostitución para el conjunto del Estado. Un Estudio del Ministerio de Trabajo de 2006 cifraba en 113.400 la suma de mujeres en situación de prostitución en clubes, pisos y calle ⁽²⁹⁾.

12 | Investigaciones internacionales recientes muestran que la prostitución legalizada normaliza la violencia sexual contra las mujeres. Prostitución, pornografía y masculinidad hostil se alimentan mutuamente. **Los hombres que declaran tener mayores tasas de demanda de prostitución expresan haber cometido un número significativamente mayor de actos de violencia sexual, incluida la violación.** Los prostituidores muy raramente denuncian a los proxenetas. La legalización no hace que la prostitución sea más segura, no disminuye la violencia contra las mujeres prostituidas, no reduce la trata sexual ni el control del crimen organizado sobre la “industria del sexo” ⁽³⁰⁾. La legalización de la prostitución equivale a capitular ante la violencia contra las mujeres y respalda los mitos de la violación ⁽³¹⁾.

13 | La violencia es parte de la prostitución y la investigación confirma su realidad multitraumática. La prostitución es un problema de salud pública ⁽³²⁾. **La violencia es parte de la prostitución.** Un estudio encargado por un Ministerio Federal alemán mostró que el 87% de las mujeres en prostitución están expuestas a la violencia física, el 82% a la violencia emocional, el 92% al acoso sexual, el 59% a la violencia sexual. El 73% había sufrido violencia física y el 43% violencia sexual en la infancia ⁽³³⁾. Una comisión canadiense descubrió que **la tasa de mortalidad** de las mujeres en contextos de prostitución era cuarenta veces mayor que la de la población general ⁽³⁴⁾.

La prostitución tiene **devastadoras consecuencias psicológicas** de tipo crónico-acumulativo:

- Un estudio en nueve países halló que: el 71% habían sido agredidas físicamente mientras eran prostituidas; el 63% denunciaron violaciones; el 89% querían salir de la prostitución pero no tenían ninguna alternativa para ganarse la vida o sobrevivir; el 75% habían estado sin hogar en algún momento de sus vidas; y **el 68% cumplía los criterios diagnósticos del Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT)**. El riesgo de desarrollar trastorno de estrés postraumático en la prostitución es mayor que en la guerra. La violencia y la humillación que experimentan en la prostitución solo pueden ser soportadas a través de un **mecanismo de disociación psicológica** ⁽³⁵⁾.

- **Los proxenetas utilizan la pretraumatización para sus propios fines.** Varios informes encontraron que la violación antes de los 16 años es un predictor significativo de prostitución en mujeres ⁽³⁶⁾. Se estima que la prevalencia de las personas en prostitución que han sido objeto de abusos sexuales durante la infancia se acerca al 85% ⁽³⁷⁾. La prostitución es una continuación de la violencia en la biografía de estas mujeres.

Además de la salud mental, la salud física de las mujeres en prostitución queda gravemente dañada. Las mujeres envejecen prematuramente, lo cual es síntoma de estrés extremo y constante. Según especialistas, las mujeres sufren a menudo de: dolor, gastritis, infecciones, enfermedades de los dientes, la boca y la mandíbula, eczema de la piel, dolor en las articulaciones de la cadera, debilidades irreversibles en el suelo pélvico con dificultad para orinar. Además, **para soportar la violencia infligida por los compradores de sexo es frecuente en las mujeres el uso de alcohol, drogas y medicación** ⁽³⁸⁾.

14 | El sistema prostitucional se alimenta de la feminización de la pobreza y del racismo.

El perfil psicosocial de niñas y mujeres captadas para el sistema prostitucional implica factores de vulnerabilidad de la persona, como violencia emocional, física y sexual en la infancia; y factores de riesgo: **pobreza, desarraigo, precariedad, marginalidad o exclusión** ⁽³⁹⁾.

Existen vínculos entre la pobreza, la falta de vivienda y la prostitución. En una gran muestra sobre cinco continentes, se ha documentado un 75% de concurrencia de personas sin hogar y prostitución. El 90% de las personas en prostitución dijeron que lo hacían porque no tenían alternativas para sobrevivir económicamente o porque no veían medios de escape ⁽⁴⁰⁾.

Una reciente investigación la conecta también con **la extracción de recursos y el cambio climático**, que provocan escasez de alimentos en las comunidades indígenas y catástrofes, que resultan en pobreza y canalizan a las mujeres hacia el comercio sexual ⁽⁴¹⁾.

15 | Las supervivientes de la prostitución tienen un papel protagonista como agentes de cambio social.

El movimiento global de las supervivientes hace un llamamiento por la abolición de la prostitución en España ⁽⁴²⁾⁽⁴³⁾. En los últimos años, gracias a los aportes de las supervivientes, el abolicionismo ha afianzado su conocimiento de la realidad de la prostitución: ellas han sido víctimas y testigos de esta violencia y se revelan como eficaces agentes de cambio social:

- **Rosen Hicher, de Francia:** “La prostitución no es una elección sino algo en lo que una cae”.
- **Ally-Marie Diamond, de Nueva Zelanda:** “El modelo neozelandés no funciona”.
- **Claudia Quintero, de Colombia:** “¿Queremos un país que protege a las mujeres o uno que destruye proyectos de vida?”.
- **Amelia Tiganus, nacida en Rumanía y residente en España:** “Hablar de la agencia de las mujeres en la prostitución es muy perverso. A las mujeres del sur global no se nos deja otra opción”.
- **Vanessa Silva, nacida en Brasil y residente en España:** “Los proxenetas me prometieron que iba a salir de la pobreza pero luego me ponían multas interminables que me atraparon en un infierno”.
- **Carol L., nacida en España:** “Las mujeres españolas también son captadas y prostituidas. El sistema prostitucional es universal”.
- **Kamila Ferreira, nacida en Brasil y residente en España:** “España es la Tailandia europea, los proxenetas me trajeron a este país siendo menor de edad y con pasaporte falso”.
- **Lydia Osifo, de Nigeria, residente en España:** “Apoyo la ley por la abolición no sólo porque soy una superviviente, también para ser la voz de muchas mujeres africanas”.
- **Karola de la Cuesta, de México:** “Si la ley hubiera existido antes mi historia hubiera sido muy distinta”.
- **Alika Kinan, de Argentina:** “Nos enfrentamos a una industria que arrasa con la vida de mujeres y niñas”.
- **Rachel Moran, de Irlanda:** “El último lugar en el que una mujer tiene el control de su propio cuerpo es un burdel”.

Más de 200 organizaciones nacionales e internacionales apoyan las propuestas de los supervivientes de la prostitución para la aprobación de la ley abolicionista en España ⁽⁴⁴⁾. El 7 de octubre de 2022, asociaciones de base y de supervivientes de la prostitución presentaron a todos los grupos parlamentarios un documento con sus propuestas sobre la Proposición de Ley (122/000224). Las firmantes reconocen el esfuerzo de las parlamentarias que promueven avances hacia la abolición de la prostitución en España al presentar sus aportaciones.

16 | **Los modelos regulacionistas han fracasado.** Los modelos de reglamentación –incluidos los que se hacen llamar de descriminalización– consideran la prostitución como inevitable, ignorando los derechos humanos de las prostitutas, de modo que no impugnan el sistema mismo. La investigación concluye que al legalizar el proxeneta deja de ser visto como un criminal, hay más demandantes, más prostíbulos, más proxenetas, más demanda de sexo más violento, por lo que **se cometen más crímenes** ⁽⁴⁵⁾.

Cuando la prostitución es “un trabajo” las mujeres están más desprotegidas, porque el sistema legal no contempla ninguna ayuda. Un estudio comparativo en 150 países concluyó que **una ley de prostitución liberalizada conduce a un aumento en la trata de personas** ⁽⁴⁶⁾.

El modelo alemán está creando un infierno en la Tierra ⁽⁴⁷⁾:

- **La mayoría de las mujeres prostitutas en Alemania han terminado desprotegidas** precisamente debido al régimen legalizado: no están registradas, no tienen seguro, no hablan el idioma local, no conocen sus derechos ⁽⁴⁸⁾. La mayoría del “comercio sexual” en Alemania actualmente es clandestino. Las mujeres están a merced de sus explotadores ⁽⁴⁹⁾. El Alto Consejero para Asuntos Penales, Helmut Sporer, sostiene que hay un mínimo de 100.000 víctimas de trata sexual en el país, 500 a 1.000 veces más de lo reconocido por la policía ⁽⁵⁰⁾.

- El Alto Consejero afirma que es ilusorio creer que un “sector legal” mantiene a raya la trata de personas. Probarla requiere una investigación exhaustiva respaldada por la declaración de una mujer prostituida, que rara vez ocurre debido a la violencia, las amenazas, intimidaciones. Así, las autoridades a menudo **se ven obligadas a esperar en lugar de actuar** a pesar de los motivos obvios de preocupación ⁽⁵¹⁾. Fuentes policiales afirman **no tener apenas oportunidad de probar la explotación sexual, el proxenetismo o la prostitución bajo el régimen legal** ⁽⁵²⁾.

- Europol (2016) ha identificado a Alemania como **un destino popular para la trata de seres humanos debido a la alta demanda de sexo remunerado** ⁽⁵³⁾.

- La situación legal alemana ha estimulado la demanda de prostitución y la trata sexual de mujeres de las regiones más pobres para satisfacerla ⁽⁵⁴⁾.

- 102 mujeres prostitutas fueron asesinadas en Alemania en los últimos 20 años ⁽⁵⁵⁾.

En Nueva Zelanda, país que implantó una legislación de reglamentación que califica de “descriminalización” con la Prostitution Reform Act (PRA) en 2003, la legalización de la prostitución solo ha beneficiado a proxenetas, mafias y prostituidores:

- **El Parlamento de Nueva Zelanda** referencia al Informe del Comité de 2008 sobre la PRA, donde se reconoce que el impacto a largo plazo de la Ley debería ser mucho más claro, y encuentra que: muchas “trabajadoras sexuales” seguían siendo vulnerables a las condiciones de explotación; ha habido informes de “trabajadoras sexuales” obligadas a aceptar “clientes” en contra de su voluntad; el número de mujeres en prostitución callejera se había mantenido estable; la razón más común para ingresar a la industria del sexo es económica; “trabajadoras sexuales” continúan experimentando explotación y violencia; se producen relaciones sexuales sin protección ⁽⁵⁶⁾.

• **Supervivientes de la prostitución en Nueva Zelanda** se confirman como detractoras de la PRA, incluyendo a Sabrinna Valisce, que inicialmente apoyó la nueva ley, tras ver sus consecuencias. Los demandantes normalizaron una violencia rutinaria, los dueños de los burdeles implantaron el “todo incluido” y la trata se hizo más difícil de rastrear. Chelsea Geddes afirma que la prostitución despenalizada facilita captar a las niñas de manera creciente. Ally-Marie Diamond señala que el racismo y la discriminación van en aumento en la prostitución bajo el modelo neozelandés ⁽⁵⁷⁾.

En Países Bajos, la prostitución es legal desde el año 2000, salvo en la calle. Los problemas que ha generado el modelo son recurrentes. La alcaldesa de Ámsterdam, Femke Haselma, en parte responsable de la legalización, reconoce que “son mujeres extranjeras vulnerables y humilladas” y que “la situación del Barrio Rojo es insostenible”: es uno de los distritos más problemáticos, debido al tráfico de drogas y a los desórdenes públicos ⁽⁵⁸⁾.

17 | **El abolicionismo no es un experimento, ya existe y da buenos resultados: es el modelo positivo de reducción de la demanda y los daños.**

En 1999, Suecia fue el primer país en implantar el modelo de igualdad, modelo nórdico o modelo abolicionista. Lo llamaron “paz para las mujeres”. La ley despenaliza a la persona prostituida y responsabiliza a compradores, proxenetas y burdeles. Las estadísticas muestran que la demanda ha disminuido gracias a la ley ⁽⁵⁹⁾. Entre 1999 y 2013 se produjo una reducción del 35% de la demanda, pasando del 12% al 7,8% ⁽⁶⁰⁾.

El abolicionismo conduce a sociedades que valoran la igualdad entre mujeres y hombres. La investigación social en Suecia muestra que leyes y políticas públicas influyen en las actitudes sociales. Antes de la ley abolicionista, el 45% de las mujeres y el 20% de los hombres en Suecia apoyaban la penalización de la compra de sexo. En la actualidad, las encuestas muestran que el 80% de las mujeres y el 60% de los hombres están a favor ⁽⁶¹⁾.

El modelo abolicionista se extiende y también ha sido implantado en Noruega e Islandia (2009), Canadá (2014), Irlanda del Norte (2015), Francia (2016), Irlanda (2017), Israel (desde 2020).

La experiencia del modelo nórdico desmiente el mito de que lleve a la prostitución a la clandestinidad, como explica la policía sueca: si los compradores de sexo encuentran a las mujeres, la policía también puede hacerlo ⁽⁶²⁾.

El abolicionismo salva vidas en Francia. La Ley abolicionista de 2016 es una norma integral, resultado de la lucha contra la violencia contra las mujeres. Son setecientas las supervivientes que han logrado completar su itinerario de inserción, y hay otras miles que están siendo acompañadas por las asociaciones que colaboran con el Estado francés ⁽⁶³⁾.

18 | **En la actualidad, la mayoría de la población española considera inaceptable la prostitución.** En la reciente encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS, enero de 2023), **la mayoría (64,2%) responde como inaceptable** (con o sin castigo penal) pagar a una mujer por mantener relaciones sexuales. Solo el 28,1% lo considera una práctica “aceptable en algunas circunstancias” ⁽⁶⁴⁾.

Cuando las personas son preguntadas acerca de la libertad de las mujeres prostituidas, casi siete de cada diez (68,7%) **entienden que, si pudieran elegir, las mujeres no elegirían la prostitución**, según una encuesta de la Generalitat Valenciana (2021). Además, ocho de cada diez (82,1%) **asumen que las víctimas de prostitución sufren abusos y carecen de control sobre la actividad que realizan** ⁽⁶⁵⁾.

Una investigación del Lobby Europeo de Mujeres (EWL) sobre cuatro países de la UE muestra

un reconocimiento generalizado del daño que el sistema prostitucional causa a las personas y a la sociedad, y que **el apoyo a las medidas a favor de la legalización es escaso** ⁽⁶⁶⁾.

19 | **El abolicionismo se opone al prohibicionismo de la prostitución, con el que no comparte ni el análisis de causas ni el abordaje necesario.** El abolicionismo nunca persigue, criminaliza ni sanciona a las personas en prostitución, al contrario, busca proporcionarles alternativas voluntarias. El prohibicionismo, propio de regímenes o concepciones totalitarias o religiosas, históricamente sí ha perseguido a las prostitutas y es profundamente rechazado por las feministas y otros abolicionistas. El abolicionismo se opone, asimismo, a la legitimación de la prostitución como un trabajo y a su regulación como tal en el mercado laboral.

El modelo abolicionista consta de varios ejes ⁽⁶⁷⁾:

- 1. La despenalización total de quienes se prostituyen, que en todo el mundo son mayoritariamente mujeres y niñas.
- 2. Dar servicio efectivo e integral para la salida de la prostitución, mediante políticas públicas.
- 3. Sancionar al demandante.
- 4. Fortalecer la legislación sobre proxenetismo y tráfico sexual.
- 5. Abordar los factores que llevan a la prostitución, fundamentalmente la lucha contra la pobreza y las desigualdades.
- 6. Concienciar, sensibilizar y educar a toda la sociedad.

20 | **El feminismo es abolicionista.** El abolicionismo es intrínseco a una concepción feminista de la sociedad. El abolicionismo de la prostitución nace de la teoría y el movimiento feminista, para los que la prostitución es una forma de violencia machista y una institución paradigmática de la opresión de las mujeres ⁽⁶⁸⁾.

El movimiento abolicionista durante la II República consiguió que la democracia española aboliera la prostitución, el 28 de junio de 1935 ⁽⁶⁹⁾. Fue el régimen franquista el que volvió al modelo reglamentado, de modo que nuestra democracia tiene esta deuda pendiente con las mujeres.

En España, desde los inicios de la transición hay feministas trabajando por el abolicionismo. Hoy es uno de los ejes de la mayor parte del feminismo de base, que ha convocado **movilizaciones abolicionistas con respuestas multitudinarias** ⁽⁷⁰⁾. Veteranas y jóvenes feministas analizan la prostitución y la pornografía como el núcleo de la “cultura de la violación”. El abolicionismo plantea con radicalidad la idea de que una sociedad puede poner fin a la prostitución si se lo propone ⁽⁷¹⁾.

Firmado:
Graciela Beatriz Atencio
Presidenta de la Asociación La Sur

Asociación La Sur es una asociación sin fines de lucro.

NOTAS:

- (1) Congreso de los Diputados. Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas. (122/000224) https://www.congreso.es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=XIV&iniciativas_id=122%2FO00224
- (2) Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por su Asamblea General en París, el 10 de diciembre de 1948 en su (Resolución 217 A (III)). Artículo 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- (3) Constitución Española (1978). BOE 29/12/1978. Artículo 10.1: “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.” Artículo 15: “Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (...)”. <https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/1/con>
- (4) BALAGUER, María Luisa (2022): “La prostitución y su relación con los principios constitucionales”, en RODRÍGUEZ MAGDA, Rosa María (coord.): Hacia el final de la prostitución. Abolicionismo y dignidad de las mujeres (2022). Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 189-233.
- (5) Constitución Española (1978). BOE 29/12/1978. Artículo 14: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.” <https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/1/con>
- (6) FARLEY, Melissa, et Alt (2015). “Comparing Sex Buyers With Men Who Do Not Buy Sex: New Data on Prostitution and Trafficking”. <https://doi.org/10.1177/0886260515600874>; <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/26324260/>
- (7) BALAGUER, María Luisa (2022): “La prostitución y su relación con los principios constitucionales”, en RODRÍGUEZ MAGDA, Rosa María (coord.): Hacia el final de la prostitución. Abolicionismo y dignidad de las mujeres (2022). Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 226-227.
- (8) Organización Internacional del Trabajo. C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190; Instrumento de adhesión al Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, hecho en Ginebra el 21 de junio de 2019. BOE 16/6/2022. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/16/pdfs/BOE-A-2022-9978.pdf> Ratificado por España el 25 de mayo de 2022, en vigor desde el 25 de mayo de 2023.
- (9) Sabine Reynosa, integrante del colectivo confederal Femmes-Mixité de la Confederación General del Trabajo (CGT), el sindicato mayoritario en Francia. Intervención en el Congreso de los Diputados de España, 16/03/2022. <https://app.congreso.es/AudiovisualCongreso/audiovisualdetalledisponible?codOrgano=499&codSesion=488&idLegislaturaElegida=14&fechaSesion=16/03/2022>
- (10) Ley 4/2015, de 27 de abril, de Estatuto de la víctima del delito. BOE 28/4/2015. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4/con>
- (11) Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. BOE 7/9/2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>
- (12) Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por su Asamblea General en París, el 10 de diciembre de 1948 en su (Resolución 217 A (III)). Artículo 4: “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”. Artículo 5: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.
- (13) Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Convenio al que se adhirió de España en 1962: BOE 25/9/1962. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1962-18282>
- (14) Instrumento de Ratificación por España, de 16 de diciembre de 1983, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. BOE 21/3/1984. <https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/18/1>
- (15) Recomendación general número 38 de la CEDAW, 2020. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhslldCrOlUTvLRFDjh6%2FxpWDzDf17MoooBdlJx4bGjoTpSqY1gXoIchhD7Yx-D%2FTARvkgHPazTHZHiUEHwEdWbXpWQI%2BdgTotW8VNpyt6B2rj>
- (16) Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- (17) Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-7-2014-0162_ES.html
- (18) <https://www.servimedia.es/noticias/nace-plataforma-personas-afectadas-ley-abolicion-prostitucion/3451375> La Plataforma se presentó el 5/9/2022 convocando ya a una concentración frente al Congreso al lunes siguiente para exigir la retirada de la proposición de Ley abolicionista.
- (19) <https://www.afectadosabolicion.org/>
- (20) Ludiana Bluefields, con sitio web <https://ludiana.com/>
- (21) <https://prnoticias.com/2023/03/22/alfredo-urdaci-del-periodismo-de-tve-a-liderar-una-agencia-de-comunicacion/>; <https://www.elmundo.es/cronica/2023/03/20/641474b5e4d4d8b6458b459a.html>; https://www.elconfidencial.com/espana/2023-03-13/alfredo-urdaci-prostitucion-abolicion-psoe-carmen-calvo_3591064/
- (22) Human Rights Watch, 27/3/2023. Carta al Congreso de los Diputados, España. https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2023/04/Carta%20de%20Human%20Rights%20Watch%20al%20Congreso%20de%20Diputados%20Espana%20por%20Proposicion%20de%20Ley%20sobre%20Proxenetismo%2027%20de%20marzo%202023.pdf
- (23) Human Rights Watch (2022). Informe Anual. https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2023/03/HRW_Anual_Report_2022.pdf

- (24) Human Rights Watch (2010). <https://www.hrw.org/es/news/2010/09/07/george-soros-dara-us100-millones-human-rights-watch>
- (25) RAPHAEEL, Jody (2018) “Decriminalization of Prostitution: The Soros Effect,” Dignity: A Journal of Analysis of Exploitation and Violence: Vol. 3: Iss. 1, Article 1. <https://doi.org/10.23860/dignity.2018.03.01.01>
- (26) OECD (2021). Private Philanthropy for Development. https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=DV_DCD_PPFD
- (27) Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-7-2014-0162_ES.html
- (28) Encuesta Nacional de Salud Sexual, desarrollada por el CIS para el Ministerio de Sanidad, 2009. https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/EncuestaNacionalSaludSexual2009/resumenEjecutivo-EncuestaSaludSexual_2009.pdf
- (29) MALGESENI, Graciela (2006). Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución en la viabilidad y sostenibilidad futura del sistema de pensiones de protección social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. <https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/1d0dad7c-f7bc-4040-9436-690f5a0a4d41/5.+Impacto+de+una+posible+normalizacion+profesional+de+la+prostitucion...%28Castellano%29.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
- (30) FARLEY, Melissa, et Alt (2022). “Men who pay for sex in Germany and what they teach us about the failure of legal prostitution: a 6-country report on the sex trade from the perspective of the socially invisible ‘freiers’”. <https://prostitutionresearch.com/>
- (31) KRAUS, Ingeborg (2022): “Sorprende que sean los partidos de izquierda los que aún ven la prostitución como un trabajo”. <https://geovienciasexual.com/ingeborg-kraus-sorprende-que-sean-los-partidos-de-izquierda-los-que-aun-ven-la-prostitucion-como-un-trabajo/>
- (32) DELGADO, Carmen (2022), Catedrática de Metodología de Investigación en Psicología en la Universidad Pontificia de Salamanca. Seminario Internacional Online: “La violencia de la prostitución: efectos en la salud de las mujeres”.
- (33) SCHRÖTTLE, Monika, et Alt (2004) in: Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend: Gender Datenreport, Kapitel 10: Gewalthandlungen und Gewaltbetroffenheit von Frauen und Männern, pp. 651-652. http://www.genderkompetenz.info/genderkompetenz-2003-2010/w/files/gkompzpdf/gender_datenreport_2005.pdf; citada por KRAUS, Ingeborg (2022). “La trata de personas y la prostitución desde el punto de vista psicotraumatológico”. <https://www.trauma-and-prostitution.eu/2023/03/06/menschenhandel-und-prostitution-aus-psycho-traumatologischer-sicht/>
- (34) FRASER, Paul (1985). “Pornografía y Prostitución en Canadá”. En Informe del Comité Especial de Pornografía y Prostitución. Ottawa: Ministro de Abastecimiento y Servicios Canadá.
- (35) FARLEY, Melissa, et Alt (2003). “Prostitución y Tráfico de Personas en Nueve Países. Un Estudio Reciente sobre Violencia y Trastorno de Estrés Postraumático”. En Journal of Trauma Practice 2 (3/4): 33-74 y en Prostitution, Trafficking and Traumatic Stress. M. Farley (ed.) (2003) New York: Routledge. <https://www.prostitutionresearch.com/wp-content/uploads/2003/03/Prostitucion-in-9-Paises.pdf>
- (36) LALOR K., & McELVANEY, R. (2010). “Child Sexual Abuse, Links to Later Sexual Exploitation/High-Risk Sexual Behavior, and Prevention/Treatment Programs”. Trauma, Violence, & Abuse, 11(4), 159–177. <https://doi.org/10.1177/1524838010378299>
- (37) FARLEY, Melissa, et Alt (2003). “Prostitución y Tráfico de Personas en Nueve Países. Un Estudio Reciente sobre Violencia y Trastorno de Estrés Postraumático”. En Journal of Trauma Practice 2 (3/4): 33-74 y en Prostitution, Trafficking and Traumatic Stress. M. Farley (ed.) (2003) New York: Routledge. <https://www.prostitutionresearch.com/wp-content/uploads/2003/03/Prostitucion-in-9-Paises.pdf>
- (38) HEIDE, Wolfgang (2016). Declaración sobre la audiencia pública sobre la “regulación del comercio de prostitución” en el Comité para la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Salud en el Bundestag alemán el 6 de junio de 2016. <http://www.trauma-and-prostitution.eu/2016/06/05/opinion-de-wolfgang-heide-especialista-en-ginecologia-y-obstetricia/>; BISSINGER, Liane (2019). “Daño físico de la prostitución - informe de una ginecóloga”. <https://abolition2014.blogspot.com/2019/11/korperliche-schaden-der-prostitution.html>
- (39) DELGADO, Carmen (2022), Catedrática de Metodología de Investigación en Psicología en la Universidad Pontificia de Salamanca. Seminario Internacional Online: “La violencia de la prostitución: efectos en la salud de las mujeres”.
- (40) FARLEY, Melissa, et Alt (2003). “Prostitución y Tráfico de Personas en Nueve Países. Un Estudio Reciente sobre Violencia y Trastorno de Estrés Postraumático”. En Journal of Trauma Practice 2 (3/4): 33-74 y en Prostitution, Trafficking and Traumatic Stress. M. Farley (ed.) (2003) New York: Routledge. <https://www.prostitutionresearch.com/wp-content/uploads/2003/03/Prostitucion-in-9-Paises.pdf>
- (41) FARLEY, Melissa, et Alt (2021). “Making the connections: resource extraction, prostitution, poverty, climate change, and human rights”. <https://doi.org/10.1080/13642987.2021.1997999>
- (42) “El llamamiento de las supervivientes por la abolición de la prostitución en España: “ahora es el momento” (2022). <https://geovienciasexual.com/el-llamamiento-de-las-supervivientes-por-la-abolicion-de-la-prostitucion-en-espana-ahora-es-el-momento/>
- (43) “Supervivientes de prostitución: sus propuestas y demandas para una ley abolicionista en España” (2022). Seminario Online: <https://www.youtube.com/watch?v=GeqoeF82glQ>
- (44) “Supervivientes de la prostitución y asociaciones proponen medidas abolicionistas en la ley española contra el proxenetismo” (2022). <https://geovienciasexual.com/supervivientes-de-la-prostitucion-y-asociaciones-proponen-medidas-abolicionistas-en-la-ley-espanola-contra-el-proxenetismo/>; Carta registrada el 7/10/2022 de asociaciones de base y de las supervivientes de la prostitución sobre la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas. <https://geovienciasexual.com/wp-content/uploads/2022/10/PROPUESTAS.pdf&download=true&print=1&openfile=false>; “Más de 200 organizaciones apoyan las propuestas de las supervivientes de la prostitución para la aprobación de la ley abolicionista en España” (2022). <https://geovienciasexual.com/mas-de-doscientas-organizaciones-apoyan-las-propuestas-de-las-supervivientes-para-la-aprobacion-de-la-ley-abolicionista/>; Carta registrada a todos los grupos parlamentarios y firmas de adhesión. <https://geovienciasexual.com/mas-de-doscientas-organizaciones-apoyan-las-propuestas-de-las-supervivientes-para-la-aprobacion-de-la-ley-abolicionista/>

- ciasexual.com/wp-content/plugins/pdf-poster/pdfs/web/viewer.html?file=https://geovienciasexual.com/wp-content/uploads/2022/12/CARTA-FIRMAS-WEB.pdf&download=true&print=&openfile=false
- (45) BINDEL, Julie (2017). *The pimping of prostitution. Abolishing the Sex Work Myth*. London. Palgrave MacMillan.
- (46) CHO, Seo-Young, et Alt (2013): “¿La prostitución legalizada aumenta la trata de personas?” En: *Desarrollo Mundial* 41 (1), 67-82. https://ec.europa.eu/antitrafficking/sites/antitrafficking/files/does_legalized_prostitution_increase_human_trafficking_1.pdf
- (47) KRAUS, Ingeborg (2018). “El modelo alemán está creando un infierno en la Tierra”. <https://www.trauma-and-prostitution.eu/es/2018/11/25/el-modelo-aleman-esta-creando-un-infierno-en-la-tierra/>; KRAUS, Ingeborg (2022): “Sorprende que sean los partidos de izquierda los que aún ven la prostitución como un trabajo”. <https://geovienciasexual.com/ingeborg-kraus-sorprende-que-sean-los-partidos-de-izquierda-los-que-aun-ven-la-prostitucion-como-un-trabajo/>
- (48) KRAUS, Ingeborg (2016): *Prostitution, Raum & Zeit*, S. 3.
- (49) Brief von 16 Bundestagsabgeordnete vom 15.05.2019 an alle MinisterpräsidentInnen um die Bordelle geschlossen zu halten [Carta de 16 parlamentarios para mantener cerrados los burdeles]: <https://sisters-ev.de/wp-content/uploads/2020/05/Brief-der-16-ParlamentarierInnen.pdf>
- (50) BKA Menschenhandel Bericht (2019). <https://www.bka.de/SharedDocs/Downloads/DE/Publikationen/JahresberichteUndLagebilder/Menschenhandel/menschenhandelBundeslagebild2019.html;jsessionid=29DD45936B82607B-F4AA2E939E201478.live2302?nn=27956>; véase también: SPORER, Helmut (2013). “Current situation regarding prostitution in Germany”. Speech for the Seminar “Reality of Prostitution” of the European Women’s Lobby on 1 Oct 2013 in Brussels. https://www.womenlobby.org/IMG/pdf/helmut_sporer_1_oct_2013_english_final.pdf
- (51) <https://nordicmodelnow.files.wordpress.com/2021/03/helmut-sporer-statement-in-english-1.6.21.pdf>
- (52) PAULUS, Manfred, Erster Kriminalkommissar a.d., Vortrag Weltkongress en Mainz, 2019, <https://www.solwodi.de/seite/396262/weltkongress-reden.html>
- (53) Europol (2016) Situation Report Trafficking in human beings in the EU: https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/thb_situational_report_-_europol.pdf
- (54) Lobby Europeo de Mujeres en España. “Hacia la igualdad: avances, retos y próximos pasos”. <https://lobbyeuropeo.files.wordpress.com/2023/01/11.12.2022-af-hacia-la-igualdad-prostitucion-en-espanol.pdf>
- (55) KRAUS, Ingeborg. “La trata de personas y la prostitución desde el punto de vista psicotraumatológico”. <https://www.trauma-and-prostitution.eu/2023/03/06/menschenhandel-und-prostitution-aus-psychotraumatologischer-sicht/>
- (56) Parlamento de Nueva Zelanda (2012). Reforma de la ley de prostitución en Nueva Zelanda. <https://www.parliament.nz/en/pb/research-papers/document/00PLSocRP12051/prostitution-law-reform-in-new-zealand>; véase Ministerio de Justicia de Nueva Zelanda (2008) Informe del Comité de Revisión de la Ley de Prostitución sobre el funcionamiento de la Ley de Reforma de la Prostitución de 2003.
- (57) BINDEL, Julie (2017): “My work as a prostitute led me to oppose decriminalisation”. <https://www.bbc.com/news/magazine-41349301>; GIDDES, Chelsea (2022). “La realidad de la prostitución en Nueva Zelanda”. <https://geovienciasexual.com/la-realidad-de-la-prostitucion-en-nueva-zelanda/>; DIAMOND, Ally-Marie (2022). “En Nueva Zelanda la legalización de la prostitución solo ha beneficiado a proxenetas, mafias y puteros”. <https://geovienciasexual.com/ally-marie-diamond-en-nueva-zelanda-la-legalizacion-de-la-prostitucion-solo-ha-beneficiado-a-proxenetas-mafias-y-puteros/>
- (58) Sobre la situación en Ámsterdam, véase: https://www.eldiario.es/internacional/theguardian/femke-halsema-al-caldesa-amsterdam_128_1076412.html; <https://elpais.com/sociedad/2023-03-10/el-futuro-centro-erotico-de-amsterdam-que-choca-con-la-agencia-europea-del-medicamento.html>
- (59) Lobby Europeo de Mujeres en España. “Hacia la igualdad: avances, retos y próximos pasos”. <https://lobbyeuropeo.files.wordpress.com/2023/01/11.12.2022-af-hacia-la-igualdad-prostitucion-en-espanol.pdf>
- (60) SCHON, Manuela (2021) *Ausverkauft! Prostitution im Spiegel von Wissenschaft und Politik*. Tredition.
- (61) SCHON, Manuela (2021) *Ausverkauft! Prostitution im Spiegel von Wissenschaft und Politik*. Tredition.
- (62) KRAUS, Ingeborg (2021). “El Modelo Nórdico sobre la Prostitución - Un Cambio de Perspectiva para Proteger la Dignidad Humana”. <https://www.trauma-and-prostitution.eu/2021/07/12/das-nordische-modell-zu-prostitution/>
- (63) Entrevista a BOISARD, Frédéric, y HICHER, Rosen (2023). “Los puteros son el motor de la prostitución y su dinero es la gasolina”. <https://geovienciasexual.com/los-puteros-son-el-motor-de-la-prostitucion-y-su-dinero-es-la-gasolina/>
- (64) CIS (2023). Encuesta sobre cuestiones de actualidad: la violencia sexual contra las mujeres. Estudio nº 3393. https://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14690
- (65) Generalitat Valenciana. Universidad Miguel Hernández (2021). Encuesta sobre percepciones y actitudes sociales hacia la prostitución y su regulación. <https://casandra.gva.es/enquestes/content/encuestas/busqueda.jsf>
- (66) Lobby Europeo de Mujeres en España. “Hacia la igualdad: avances, retos y próximos pasos”. <https://lobbyeuropeo.files.wordpress.com/2023/01/11.12.2022-af-hacia-la-igualdad-prostitucion-en-espanol.pdf>
- (67) “¿Qué es el Modelo Nórdico?” <https://nordicmodelnow.org/what-is-the-nordic-model/>
- (68) PATEMAN, Carole (2019; primera edición en inglés, 1988). *El contrato sexual*. Madrid, Ménades; MACKINNON, Catharine A. profesora de Derecho estadounidense, primera Asesora Especial de Género del Fiscal de la Corte Penal Internacional (2008-2012), ha propuesto el modelo sueco para abolir la prostitución. Véase: <https://hls.harvard.edu/faculty/directory/10540/MacKinnon>; <https://web.archive.org/web/20110410163348/http://intelligencesquaredus.org/wp-content/uploads/ItsWrongToPayForSex-042109.pdf>; JEFFREYS, Sheila (2011; primera edición en inglés, 2009). *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*. Barcelona, Paidós.
- (69) ESCOBEDO, Isabel (2021). Universidad de Zaragoza. “El movimiento abolicionista de la prostitución durante la II República”. <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/36/12/21escobedo.pdf>
- (70) COBO, Rosa (2015). Manifiesto “Ninguna Mujer Nace para puta”. <http://www.fundacionmujeres.es/files/archivos/Ninguna%20mujer%20nace%20puta%20288%20firmas.pdf>; Manifiesto del Movimiento Feminista de Madrid para el 8 de Marzo (2023). <https://movimientofeministamadrid.org/documentos/>
- (71) DE MIGUEL, Ana (2019; primera edición 2015). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid, Cátedra.